



RESOLUCIÓN ALCALDE- PRESIDENTE

SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL CLUB DE ATLETISMO DE CASTALLA (GASTOS OCTUBRE A DICIEMBRE 2021).

Visto el expediente de CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE ATLETISMO DE CASTALLA , emito el siguiente INFORME:

Visto la cuenta justificativa presentada por EL CLUB DE ATLETISMO , con los gastos del club de OCTUBRE A DICIEMBRE del 2021.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 15 de diciembre de 2021 :

*“En el acuerdo de colaboración entre el Club de Atletismo Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de **1.508,00 euros (€)**, obtenida tras la suma de los gastos de las escuelas deportivas municipales. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2021.*

*El Club de Atletismo Castalla presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva Municipal de octubre, noviembre y diciembre de 2021 mediante las nóminas de los trabajadores y seguridad social, registrando la cantidad de **1.524,22 €**, como se refleja en la tabla y de los cuales, gastos admitidos en las bases hacen una cantidad total de **1.457,58€** como se refleja en la tabla.*

ESTIMACIÓN COSTE E SCUELA DEPORTIVA ATLETISMO OCT, NOV Y DIC 2021					
H/SEMANA	TOTAL SEMANAS	HORAS TOTALES	ASESORÍA	TOTAL	TOTAL JUSTIFICADO
8	9	72	335,17 €	1.457,58 €	1.524,22 €

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club de Atletismo Castalla para la Escuela Deportiva de Atletismo de octubre a diciembre de 2021 quedaría de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN COSTE E SCUELA DEPORTIVA ATLETISMO			
SUBVENCIÓN TOTAL (OCT-DIC)	GASTOS OCT, NOV Y DIC	TOTAL GASTOS	SUBVENCIÓN RESTANTE
1.508,00 €	1.457,58 €	1.457,58 €	50,42 €

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA al Club de Atletismo Castalla .

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha de 15 de diciembre en los términos siguientes:

“Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CLUB DE ATLETISMO DE CASTALLA .Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta





Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente".

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 126 de fecha 5 de julio de 2019 y de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 20/2021 de fecha 28 de enero de 2021 de avocación de competencias .

RESUELVO

PRIMERO.-RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al Club de Atletismo Castalla con CIF-G53508677 de la partida 2021.1.3410.48003 por importe de **1.457,58 €** (gastos de octubre a diciembre 021).

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo.Amparo Pina Albero.

EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6B6E5457CFAD1
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:
16/12/2021
16/12/2021

PUUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2E7E45567046A594294

